

Ayuntamiento
de Baza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y CUATRO MINUTOS.

ACTA Nº 39/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:04 horas del día 26 de septiembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 38/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (EXPTE. 5453/2025)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 39/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 39/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de septiembre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 181/2024 (EXPTE. 2313/2024)

Por la Secretaría se da cuenta a los asistentes de la Sentencia nº 500/2025, de fecha 8 de septiembre de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 3 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 181/2024 interpuesto por GENERALI SEGUROS contra “el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024 por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por daños sufridos en el inmueble sito en Urbanización Pago Arroyo Los Molinos 25, Parcela 289, propiedad del asegurado de la demandante Don Roberto Cano Serrano en expediente 6406/2023”.

La citada Sentencia DESESTIMA el recurso contencioso - administrativo interpuesto por GENERALI SEGUROS, declarando conforme a derecho la resolución recurrida, con expresa imposición de costas a GENERALI SEGUROS hasta el límite de 200 euros.

Contra dicha Sentencia no cabe recurso ordinario alguno.

Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo, así como copia de la Sentencia, se deberán remitir a las Unidades Económica, de Recaudación y de Patrimonio, a los efectos oportunos.

TERCERO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 616/2025).

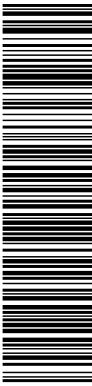
A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 17 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

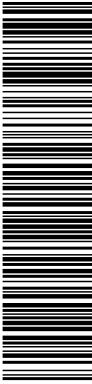
Nº DE ENTRADA	Nº DE DOCUMENTO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
F/2025/2141	IFC2502-14182	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	5.494,10
F/2025/2422	FL 7887	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	873,64
F/2025/2536	Emit- 00021	A.U. LA DAMA S.L.U	3.025,00
F/2025/2549	FACTURA-RECIBO 08-2025	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
F/2025/2550	IFCV2508-00678	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	5.494,13
F/2025/2554	MSM25 1462	MASTER SECURITY 3000 S.L	1.145,34
F/2025/2558	864065580	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	663,87
F/2025/2561	25 0065	ANTONIO TELLO MUÑOZ	337,80
F/2025/2574	H 2588	HOSPEDAJE BASTETANO, S.L.	3.839,62
F/2025/2575	H 2589	HOSPEDAJE BASTETANO, S.L.	3.598,32
F/2025/2578	A 250685	PULMAN SECURITY S.L.	1.519,25
F/2025/2579	Emit- 2551465	LARA RICO, S.L.	17,00
F/2025/2580	Emit- 251466	LARA RICO, S.L.	629,20
F/2025/2581	F009/2025	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	50,62
F/2025/2582	Emit- 251467	LARA RICO, S.L.	381,72
F/2025/2583	Emit- 251468	LARA RICO, S.L.	174,00
F/2025/2584	1121747701	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A	5.016,20
F/2025/2587	155.25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	109,15
F/2025/2588	E 250671	MULTISER MÁLAGA S.L.	942,59
F/2025/2589	I25 0100003817	REPUESTOS VICENTE S.L.	5,81
F/2025/2590	9020OUTOE0019	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA	3.343,33

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRU4-XZACG**
Página 4 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29ESTADO
FIRMADO
29/09/2025 20:05Ayuntamiento
de Baza

F/2025/2591	902OUT0E0018	MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.694,07
F/2025/2604	472	M.ª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	43,20
F/2025/2605	4004442397	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	2.703,06
F/2025/2606	G2025008253	ENERXIA GALEGA MAIS S.L.	13,06
F/2025/2607	G2025008375	ENERXIA GALEGA MAIS S.L.	187,96
F/2025/2615	Emit-25 25072	RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	1.444,74
F/2025/2617	A56 167	ACEROS INOXIDABLES MATEOS, S.L.	145,20
F/2025/2622	O2500000174	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	4.537,50
F/2025/2623	01 2025/01/2234	ECOCOMPUTER, S.L.	359,37
F/2025/2624	EMIT 20250353	M.ª PIEDAD SOLA SUAREZ	223,85
F/2025/2629	FAC 1082025	SÚPER MANOLI III S.L.	4.028,20
F/2025/2630	FL 8264	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.674,05
F/2025/2631	FL 8266	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.773,10
F/2025/2632	FL 8277	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	86,76
F/2025/2633	FL 8279	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	33,20
F/2025/2634	FL 8263	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	59,05
F/2025/2635	FL 8265	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	43,78
F/2025/2636	FL 8270	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	40,87
F/2025/2637	FL 8272	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13,81
F/2025/2638	FL 8276	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	88,33
F/2025/2639	FL 8280	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	60,54
F/2025/2640	FL 8269	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	127,18
F/2025/2641	FL 8271	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	103,35
F/2025/2642	FL 8273	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	28,25
F/2025/2643	FL 8267	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	572,51
F/2025/2644	FL 8275	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	35,83
F/2025/2645	FL 8281	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,24
F/2025/2646	FL 8283	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	144,76
F/2025/2647	FL 8268	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	38,87
F/2025/2648	FL 8274	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,30
F/2025/2649	FL 8286	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	130,34
F/2025/2650	FL 8284	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	9,52
F/2025/2651	FL 8289	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	49,01
F/2025/2652	FL 8278	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	179,73
F/2025/2653	FL 8282	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	27,73
F/2025/2654	FL 8288	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	26,74
F/2025/2655	FL 8294	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	56,91
F/2025/2656	FL 8292	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	43,39
F/2025/2657	FL 8320	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	152,08
F/2025/2658	FL 8291	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,30
F/2025/2659	FL 8296	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	21,25
F/2025/2660	FL 8298	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	59,50
F/2025/2661	FL 8287	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	195,81
F/2025/2662	FL 8303	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18.802,73
F/2025/2663	FL 8302	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.416,93
F/2025/2664	FL 8307	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.046,55
F/2025/2665	FL 8300	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	193,61
F/2025/2666	FL 8305	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	303,83
F/2025/2667	FL 8285	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,28
F/2025/2668	FL 8290	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	100,67
F/2025/2669	FL 8323	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	96,81
F/2025/2670	FL 8310	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	327,75

Plaza Mayor 4, Baza

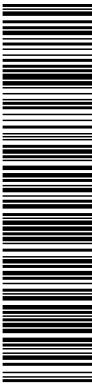
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRUJK4-XZACG**
Página 5 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29

ESTADO

FIRMADO
29/09/2025 20:05Ayuntamiento
de Baza

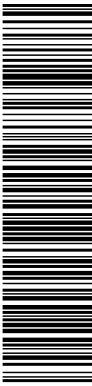
F/2025/2671	FL 8293	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	127,09
F/2025/2672	FL 8295	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	147,80
F/2025/2673	FL 8308	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.133,39
F/2025/2674	FL 8301	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	575,34
F/2025/2675	FL 8304	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	189,38
F/2025/2676	FL 8297	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	15,04
F/2025/2677	FL 8299	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	15.579,15
F/2025/2678	FL 8306	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	299,26
F/2025/2679	FL 8312	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	307,11
F/2025/2680	FL 8328	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	185,18
F/2025/2681	FL 8324	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	341,27
F/2025/2682	FL 8317	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	9.245,54
F/2025/2683	FL 8319	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.985,21
F/2025/2684	FL 8309	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	56,36
F/2025/2685	FL 8313	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	468,57
F/2025/2686	FL 8322	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.765,22
F/2025/2687	FL 8311	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	58,98
F/2025/2688	FL 8325	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	45,31
F/2025/2689	FL 8314	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	420,20
F/2025/2690	FL 8315	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	518,36
F/2025/2691	FL 8326	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	799,43
F/2025/2692	FL 8318	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	575,97
F/2025/2693	FL 8327	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.094,37
F/2025/2694	FL 8321	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	472,02
F/2025/2695	FL 8316	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	515,51
F/2025/2696	Emit- 0000018	PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.	1.210,00
F/2025/2697	Emit- 0000019	PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.	5.445,00
F/2025/2699	Emit- 518	MANAGEMENT I PRODUCCIONS CULTURALS, S.L.	5.619,24
F/2025/2701	2025 68	JOSEMIFASOL, S.L.U.	4.000,00
F/2025/2702	98	BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES S.L.	7.500,00
F/2025/2704	Emit- 179.25	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S.L.	4.840,00
F/2025/2706	Emit- 202505	ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	10.000,00
F/2025/2708	Emit- 251488	LARA RICO, S.L.	20,00
F/2025/2716	28	ASOCIACIÓN CULTURAL MONKEY SOUNDS CHARANGA	1.000,00
F/2025/2717	FA_25000125	INMACULADA L. REYES MATEO	475,74
F/2025/2718	FA_25000124	INMACULADA L. REYES MATEO	439,49
F/2025/2719	125	ISMAEL MORCILLO ROMÁN	152,02
F/2025/2720	1.648,00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	65,00
F/2025/2721	1.649,00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	75,00
F/2025/2722	Emit- 161	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	8.999,37
F/2025/2723	Emit- 250529	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	856,90
F/2025/2724	A202500029	ANTONIO SANTIAGO TORTOSA	5.445,00
F/2025/2725	TLA36- 2025	ASOCIACIÓN TEATRO LIRICO ANDALUZ	1.000,00
F/2025/2726	25002313	JULIO BAZA S.A.	2.248,79
F/2025/2727	2025 88073	ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA,S.L.	999,46
F/2025/2728	2025 88072	ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA,S.L.	1.353,75
F/2025/2729	2025 1423	BITPROM INVESTMENTS SL	440,44
F/2025/2732	EMIT 20250447	M³ PIEDAD SOLA SUAREZ	332,75
F/2025/2734	Emit- 171	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	48,40
F/2025/2736	9020UTOE0020	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.694,07
F/2025/2737	Emit- 94	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ""CHARANGA DE DILAR""	1.000,00
F/2025/2740	Emit-25 15	GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	765,16

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRU4-XZACG**
Página 6 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29ESTADO
FIRMADO
29/09/2025 20:05Ayuntamiento
de Baza

F/2025/2741	SD3 SD3-2025-06-41	PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES, S.L.	1.694,00
F/2025/2742	39	251 GESTIO I ASSESSORIA CULTURAL, S.L.	3.388,00
F/2025/2746	G2025008643	ENERXIA GALEGA MAIS S.L.	28,76
F/2025/2747	AGP25 663	ROYAL PIANOS S.L.	719,95
F/2025/2751	Rect-Emit- 6	ASOCIACIÓN MUSICAL CHARANGA BENACUBA	600,00
F/2025/2752	Rect-Emit- 7	ASOCIACIÓN MUSICAL CHARANGA BENACUBA	600,00
F/2025/2753	243-2025 243	OLUKARPA EVENTOS S.L.	968,00
F/2025/2754	244-2025 244	OLUKARPA EVENTOS S.L.	484,00
F/2025/2824	Emit- 6	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO VIDAS	5.443,55
F/2025/2826	L2509603	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
F/2025/2827	Emit- 1053	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	166,98
F/2025/2828	Emit- 1054	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	135,33
F/2025/2831	P 2439	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	96,00
F/2025/2832	2025 082	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	144,84
F/2025/2833	2025 21	BEATRIZ BURGOS MATEOS	3.000,00
F/2025/2834	2025 22	BEATRIZ BURGOS MATEOS	5.500,00
F/2025/2835	Emit- 208	KRISMAVIRA PRODUCTIONS S.L.U.	13.310,00
F/2025/2836	245-2025 245	OLUKARPA EVENTOS S.L.	484,00
F/2025/2837	A 69	DREAMS PRODUCCIONES BY C-RRO, S.L.	8.470,00
F/2025/2841	25F0646	AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	17.907,98
F/2025/2842	2025 583	VICO MANAGEMENT, S.L.	16.153,50
F/2025/2843	E2025- 91	ESPECTÁCULOS LUARA S.L.	11.495,00
F/2025/2844	Emitida 2233	EN LA LUNA TEATRO S.L.	2.000,00
F/2025/2847	Rect-CDS 25-131	CLAVE DE SOL ESPECTÁCULOS S.L.U.	6.050,00
F/2025/2848	FRA 2-25	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	2.236,00
F/2025/2849	Emit- 0000022	A.U. LA DAMA S.L.U	6.050,00
F/2025/2850	Emit- 000023	A.U. LA DAMA S.L.U	7.260,00
F/2025/2851	2025 16	EDUARDO MARTINEZ TRUJILLO	423,50
F/2025/2852	65	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	1.600,00
IMPORTE TOTAL EUROS			305.912,40

2. Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025, acordó la autorización del gasto para la contratación del servicio técnico-jurídico para la obtención de nuevos ingresos referidos a la actualización del IAE de cooperativas y sociedades agrarias de transformación y para los ejercicios no prescritos.

Una vez hechos los trabajos de revisión, se acuerda la disposición del gasto a favor de ROBERTO BUCKNER MUÑOZ, con N.I.F. ***869*** por importe total de 18.021,62 euros, sin descontar la cantidad correspondiente al IRPF, así como el reconocimiento de la obligación a favor del mismo y por dicho importe para la factura nº 51 con registro 2025/2839.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 616/2025)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 17 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

“El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202508004 con registro 2025/2559, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación AGOSTO 2025.”

QUINTO. - JUSTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO EXPEDIDA CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” (EXpte. 3800/2025)

La Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de justificación de una orden de pago expedida con el carácter “a justificar”, acordada en una anterior sesión por esta Junta de Gobierno Local.

Obra en el expediente la cuenta justificativa de la persona interesada, informe favorable emitido por el Área de Intervención, así como propuestas del Concejal Delegado de Economía para la aprobación de la justificación de la orden de pago expedida con el carácter de “a justificar”.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2025.

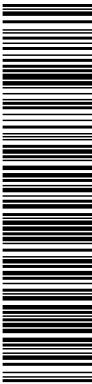
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRU4-XZACG**
Página 8 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29ESTADO
FIRMADO
29/09/2025 20:05

“La aprobación de la justificación de la orden de pago expedida con el carácter de “a justificar” que a continuación se relaciona:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
220250001874	17/02/2025	1.500 €	D. Rafael Martínez Sánchez	Pago para atender gastos de desplazamiento de transeúntes ”:

SEXTO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXPTE. 4961/2025)

A continuación, el Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA, con CIF nº R1800089C, por importe de 5.000 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2025, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Director del Área de Bienestar Social, de fecha 15 de septiembre de 2025, en el que hace constar:

<<<CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA es una entidad oficial de la Iglesia Católica instituida para promover, coordinar y orientar la acción caritativa y social de la iglesia en dicha ciudad y que trabaja en diversas actividades que van desde la ayuda asistencial a familias por medio de la provisión de alimentos, productos de primera necesidad y enseres, hasta el acompañamiento y asesoramiento a personas mayores, inmigrantes y transeúntes, servicio de búsqueda de empleo a través de Bolsas de Trabajo, formación para el empleo, servicio de catering, la formación de voluntarios etc....

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 28. 24^a de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

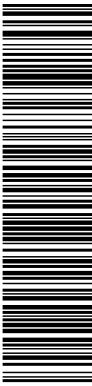
La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Esta subvención, al ser nominativa y estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones no es susceptible de concurrencia competitiva.

En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 5.000 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 cuyo objeto es "Subvención Caritas" y cuya finalidad es "Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado"

En base a la memoria de actuación presentada por CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA en Baza las actuaciones planteadas para ejecutar en el año 2.025 son las siguientes:

- Proyecto "Mayores en marcha": Servicio de ayuda a domicilio.
- Proyecto "Mujeres"
- Proyecto "Inmigrantes"
- Proyecto "Curso de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales"
- Bolsa de trabajo: Apoyo en la búsqueda de empleo
- Formación de voluntariado
- Programa de acogida (atención y orientación):
- Emergencia social: Actuación de cobertura de necesidades básicas
- Sensibilización y divulgación
- Mercadillo solidario
- Prestamos de emergencias
- Recogida de enseres>>>

De otro, lado, la Secretaría de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

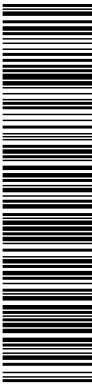
<<< I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003, siendo el importe de la subvención de 5.000 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

II.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y en la regulación al respecto contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Caritas Diocesana Guadix-Baza , de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: "Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado Y cubrir gastos propios de la entidad".

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 5.000 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

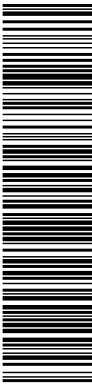
CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.025. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incursa en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2.025-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

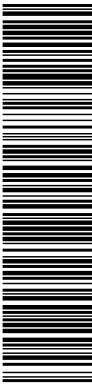
- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

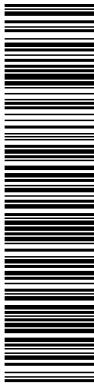
Asimismo, consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 15 de septiembre de 2025, para la concesión de la subvención, así como para la suscripción del convenio.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

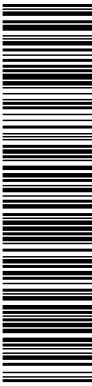
1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, para el ejercicio 2025, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2025 a CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, con C.I.F. R1800089C, por importe de 5.000 €, para dar cumplimiento al convenio citado.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 5.000 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, con C.I.F. R1800089C.
5. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



6. Dar traslado del presente acuerdo a CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA.

SÉPTIMO. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO "PARTICIPA EN BAZA 2025" (EXPTE. 4900/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2025, acordó aprobar las Bases "PARTICIPA EN BAZA" Convocatoria Anualidad 2025, que constaban de 8 estipulaciones contenidas en 3 páginas.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 19 de septiembre de 2025, para la resolución del proceso selectivo, en el siguiente sentido:

<<<Que una vez revisadas las propuestas presentadas, y tras la evaluación técnica de la clasificación y revisión conforme a lo preceptuado en la Base 5.2 se proponen viables los siguientes proyectos seleccionados:

1. HOMENAJE A LA HISTORIA DE LAS MUJERES BASTETANAS ESPARTERAS, presentado por la Asociación AMUDIMA, con dos presupuestos económicos de 7.000€ y 14.000€ más IVA, acogiéndose el primero.
2. PROYECTO "ARTE Y LUZ EN LOCALES VACÍOS", con un importe de 1.572€ IVA Incluido.

Quedan excluidas de la selección los siguientes proyectos:

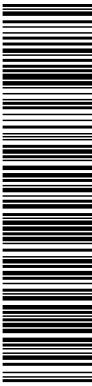
- MEJORA VÍA VERDE, de ÁNGELES MIRÓN GARCÍA. Falta de adecuación a las Bases (art. 5.1). No innovación (Base 6^a).
- RECUPERACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN COMO ESPACIO VECINAL MULTIPLES, de Carlos E. Barbero Espinosa en nombre de la Asociación BAZA HISTÓRICA. Falta de adecuación presupuestaria a las Bases (art. 5.1).
- PROYECTO EDUCATIVO "GUÍA BAZA", de Víctor Manuel Garre Segura en nombre del I.E.S. "Jiménez Montoya". Falta de adecuación presupuestaria y competencial (Base 5.1).
- PROYECTO EDUCATIVO "GUARDIANES DEL CIELO URBANO: CONTROL ECOLÓGICO DE PLAGAS Y ENCUENTRO INTERGENERACIONAL EN BAZA", de Belén María Mesas

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Sánchez en nombre del I.E.S. "Pedro Jiménez Montoya". Falta de adecuación presupuestaria (Base 5.1).

- PROYECTO "REMODELACIÓN URBANA EN CALLE SOLARES" de Jose María Gallardo Muñoz en nombre de la Asociación "Mi Mejor Baza". Falta de adecuación presupuestaria (Base 5.1). No innovación (Base 6º).
- PROYECTO "MANOS ARTESANAS - RAÍCES DE BAZA" de Rafael Sánchez Fernández. Fuera de plazo.

Por lo que se proceda a la adopción de la propuesta por parte de esta Comisión Informativa para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local a fin de la ejecución de la propuesta, según las Bases de 2025 "Participa en tu ciudad" aprobadas en J. G. Local (14/08/2025).>>>

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe técnico de evaluación de la viabilidad de las propuestas presentadas, emitido por la Sra. Técnico de Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, en la forma expuesta."

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

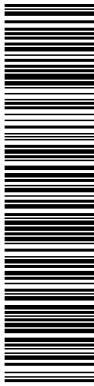
A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE.5690/2025)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRUJK4-XZACG**
Página 16 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29ESTADO
FIRMADO
29/09/2025 20:05Ayuntamiento
de Baza

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 26 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ANGEL TORAL GÓMEZ	PROPIUESTA DE GASTO DOS PROYECTORES LED 200 W PARA PARQUE BOMBEROS	222,48	46,72	269,20
ANTONIO LOZANO LOZANO	PROPIUESTA DE GASTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 VENTANAS EN COLEGIO JABALCÓN FINANCIADO CON SUBVENCIÓN DIP. DE GRANADA	38.600,00	8.106,00	46.706,00
AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPIUESTA DE GASTO DETECCIÓN DE FUGAS DE AGUA,3 JORNADAS: 26/06/2025, 22/07/2025 Y 06/08/2025	975,00	204,75	1.179,75
ARMANDO MATEOS CONTRERAS	PROPIUESTA DE GASTO PRODUCTOS PARA FUENTES: QUIMICAMP, PH ESPECIAL, HIPOCLORITO	254,50	53,45	307,95
AVATEL TELECOM, S.A.	PROPIUESTA DE GASTO SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA VISIONADO INCIDENCIAS	69,79	14,66	84,45

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

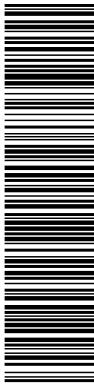
www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRU4-XZACG**
Página 17 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29

ESTADO

FIRMADO
29/09/2025 20:05Ayuntamiento
de Baza

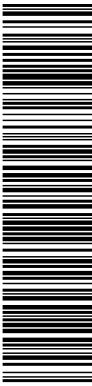
BRICOBASA S.L.	PROPUESTA DE GASTO INSECTICIDAS SPRAY, GUANTES, CERRADURAS, TORNILLOS, ETC PARA CEMENTERIO	156,29	32,82	189,11
BRICOBASA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES VARIOS PARA PERRERA MUNICIPALENROLLAM. PARED METAL VERDE, MANGO CEPILLO, GUANTES, ETC	432,14	90,75	522,89
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS PARA FUENTES: DICLORO, TRATAMIENTO MULTIACCION, MINORADOR LIQUIDO, HIPOCLORITO, ETC	624,58	131,16	755,74
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES: VÁLVULAS, CODO, MACHON, COLLARÍN, ETC	1.125,43	236,34	1.361,77
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES: VÁLVULAS, POLIETILENO, ROSCAS, MANGUITOS, RACOR, ETC	1.134,12	238,17	1.372,29
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES: VÁLVULAS, CONTADOR, TORNILLERÍA, TUERCAS, ETC	991,73	207,66	1.199,39
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO COPIAS DE LLAVES CON PORTAETIQUETAS PARA PABELLÓN DE FERIAS	8,73	1,83	10,56
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES: VÁLVULAS DE RETENCIÓN, ROSCAS, MADEJAS, ESPÁTULAS, ETC	169,88	35,67	205,55
EAGORA ALGORITMO DEL CAMBIO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA EAGORA 1 AÑO	2.802,89	588,61	3.391,50
ELISABETH MARTINEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE VETERINARIA PARA PERRERA MUNICIPAL	330,60	69,43	400,03
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO BANDERAS PARA PORTADA FACHADA	280,00	58,80	338,80
GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA S.L.	PROPUESTA DE GASTO INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS CALLES DETALLADAS EN PRESUPUESTO	13.573,00	2.850,33	16.423,33
GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUSTITUCIÓN DE LUCES EN CARRETERA DE MURCIA	7.500,00	1.575,00	9.075,00
GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	PROPUESTA DE GASTO 3 FAROLAS CON COLUMNAS DE 8 METROS GALVANIZADAS PARA INFANTADO PUENTE DE LOS GEAS	3.174,00	666,54	3.840,54
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS PARA PERRERA: 60 UNIDADES DE PEGUER ARENA NORMAL PARA GATOS	123,97	26,03	150,00
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO HERBICRUZ 5 LITROS PARA CURAR MALAS HIERBAS POLIDEPORTIVO Y PISTA ATLETISMO	100,00	10,00	110,00
HISTAMAR S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA CAMBIO INODORO EN AULA ESPECIAL COLEGIO FCO DE VELASCO	83,88	17,61	101,49
IMANOL MONTOYA SOLA	PROPUESTA DE GASTO 9 MENÚS PARA COMIDA CASCAMORRAS	177,27	17,73	195,00
INDALOCESPED, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE CAUCHO ENCAPSULADO ROJO PARA REPARACIÓN PISTA ATLETISMO	1.462,50	307,13	1.769,63
INDALOCESPED, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE RESINA ANTIDESLIZANTE PARA PASILLO CAMPO FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO	1.006,00	211,26	1.217,26
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO ARMARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO REPUESTO POR ROTURA VANDALISMO	850,00	178,50	1.028,50
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO FAROLA PARA POLÍGONO LA NORIA (DIMAS) ROTA POR ACCIDENTE	1.800,00	378,00	2.178,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 3 FAROLAS REPUESTAS POR ACCIDENTES	2.446,95	513,86	2.960,81
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO FAROLA GENERALIFE DE 8 METROS DE ALTURA REPUESTA EN PASO DE CEBRA MONTIJA	2.849,50	598,40	3.447,90
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO LUCES PARA LAS LETRAS DE ""BAZA"" DE LAS ROTONDAS	512,93	107,72	620,65
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 4 PUNTOS DE LUZ PARA SALA EXPOSICIONES DE LA ESTACIÓN DE TREN	6.333,04	1.329,94	7.662,98
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO DISPOSITIVO ELÉCTRICO PARA PROTECCIÓN SISTEMAS TRIFÁSICOS POLIDEPORTIVO	169,60	35,62	205,22
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PINTURA DEL ZÓCALO DEL EDIFICIO PRINCIPAL COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	350,00	73,50	423,50

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRU4-XZACG**
Página 18 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29ESTADO
FIRMADO
29/09/2025 20:05Ayuntamiento
de Baza

MARTINEZ					
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO ARREGLO CORTASETOS Y GRUPO, CAMBIO DE ACEITE COMPRESOR Y CUERDA DESBROZADORA PARA CEMENTERIO	105,00	22,05	127,05	
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO 4 MESAS PLEGABLES PARA PABELLÓN DE FERIAS	181,82	38,18	220,00	
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CEMENTERIO: YESO, PALET, CEMENTO, ETC	198,97	41,78	240,75	
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO YESO Y TAPA PARA CONSTRUCCIÓN ARQUETA EN EDIFICIO FCO DE VELASCO	28,97	6,08	35,05	
M ^º CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA FUENTES: LLAVES DE PASO, PULVERIZADORES, COPIAS DE LLAVE, KIT PH, ETC	165,04	34,66	199,70	
M ^º CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES: MANGUITOS, PVC, ETC	170,08	35,72	205,80	
M ^º CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES: COPAIS LLAVE, LLAVEROS, ROSCAS, ASPERSORES, ETC	122,30	25,68	147,98	
M ^º ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO CENTRO DE FLORES PARA OFICINA	50,00	5,00	55,00	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE SILLAS PARA CAMPO FUTBOL ALAMEDA	100,00	EXENTO	100,00	
MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ 2025	PROPUESTA DE GASTO APERITIVO CONCURSO DE TRACTORES	872,73	87,27	960,00	
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PROPUESTA DE GASTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 19 OCTUBRE	270,38	EXENTO	270,38	
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PROPUESTA DE GASTO SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE	64,90	EXENTO	64,90	
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ANDAMIO Y GENERADOR PARA PROGRAMA EMPLEO ESCUELAS RURALES	1.491,00	313,11	1.804,11	
MARIANA MARTINEZ LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO 200 ALBARANES NUMERADOS PARA CEMENTERIO	778,00	163,38	941,38	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO VALLA INFANTIL PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS	317,61	66,70	384,31	
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 2 WCS QUÍMICOS PARA EVENTO CICLISTA	200,00	42,00	242,00	
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 2 WCS QUÍMICOS PARA EVENTO DE TIRO CON ARCO	200,00	42,00	242,00	
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA PERRERA: LEJÍA, FREGONAS, PALO ALUMINIO, DETERGENTE, ETC	970,74	203,86	1.174,60	
TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO ARREGLO DE PUERTA PABELLÓN DE FERIAS	140,00	29,40	169,40	
TRAFIC SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL VIAL EN ZONAS DONDE LA PINTURA ESTA DESAPARECIDA	1.450,00	304,50	1.754,50	
TRAFIC SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: MARCAS VIALES PARA MEJORA SEGURIDAD	2.668,40	560,36	3.228,76	
WURTH ESPAÑA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: FILTROS, MASCARA, MANGO TELESCÓPICO, CEPILLO CON SALIDA AGUA	989,05	207,70	1.196,75	

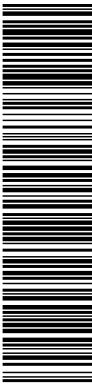
- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5690/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 26 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los terceros y por los importes que a continuación se detalla:

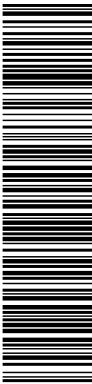
Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/2121	21	CELIA TELLO SÁNCHEZ	40,00
F/2025/2294	Emit- 162	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	1.452,00
F/2025/2302	EMIT 374	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	898,46
F/2025/2396	25 0057	ANTONIO TELLO MUÑOZ	526,35
F/2025/2557	ALARIFE 2025 001	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ""ALARIFE""	1.050,00
F/2025/2703	FE- F-1402-25-000174	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
F/2025/2712	25002344	JULIO BAZA S.A.	408,38
F/2025/2713	FE- F-1402-25-000188	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
F/2025/2715	FE- F-1402-25-000193	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	53,96
F/2025/2733	Emit- 170	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	2.178,00
F/2025/2735	Emit- 169	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	2.450,25

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

IMPORTE TOTAL EUROS 9.170,06

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia mes de agosto de 2025, factura número B 17, registro 2025/2627, por importe de 111.674,04 €.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO NOVENO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (EXPTE. 5096/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Juventud, de fecha 25 de septiembre de 2025, obrante en el expediente, para la rectificación del acuerdo noveno de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025, del Orden del Día, acordó aprobar las Bases Bastitalent Sexta Edición" (Programa Imagina).

Resultando que, existe un error material en el apartado 3 de la parte dispositiva, en cuando a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Resultando, asimismo, que en dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se ha omitido el apartado 4 de la parte dispositiva que consta en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2025

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

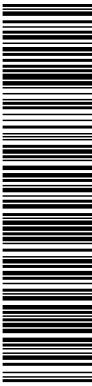
Se emite la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local, con carácter urgente:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025, en cuanto al apartado tercero de la parte dispositiva, en la siguiente forma:

- Donde dice: "Que se proceda a la apertura del plazo de solicitudes, el cual será a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y hasta el día 16 de octubre de 2025"
- Debe decir: "Que se proceda a la apertura del plazo de solicitudes, el cual será a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y hasta el día 16 de noviembre de 2025"

SEGUNDO: Incluir un nuevo apartado en la parte dispositiva, con el número 4, del siguiente tenor literal:

"4.- La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación, por importe de 1.050,00€ con libramiento a favor de Dña. Milagros Hurtado Acosta, Técnica de Ocio y Tiempo Libre, y que se expida la correspondiente orden de pago con carácter de "a justificar", a favor de la misma, y por el citado importe, para atender al pago de los gastos del Premios de Concurso de Bastitalent; quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto."

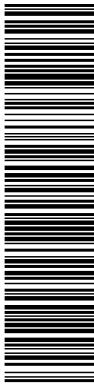
TERCERO: El resto del acuerdo adoptado, se mantiene en la forma redactada.>>>

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Técnico de Ocio y Tiempo Libre de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 25 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Juventud, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.



D.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BAZA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA Y PARA CALENTAMIENTO DE LOS VASOS (EXPTE. 5655/2025).

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BAZA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA Y PARA CALENTAMIENTO DE LOS VASOS, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que se ha redactado proyecto por Graeling Oficina Técnica SLP, Inscrita con nº 9102, de rehabilitación energética de la piscina municipal: Instalación fotovoltaica para autoconsumo y aerotermia para climatización de la zona de la piscina y para calentamiento de los vasos, situado en calle David Valero Campeón Olímpico 3, a instancia de este Ayuntamiento.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 117.647,07 euros, total con IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial 169.400,00 euros.

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2025 se emite informe por la Asesora Jurídica y el Ingeniero municipal en el siguiente sentido:

“Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre supervisión de proyectos y al artículo 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”

En aplicación del artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, este supervisado es de carácter preceptivo al tratarse de obras que afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.”

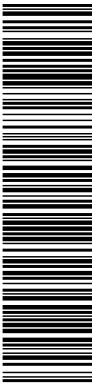
Por lo anterior, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La APROBACIÓN DE PROYECTO, de expediente 2025/5655 para de rehabilitación energética de la piscina municipal: Instalación fotovoltaica para autoconsumo y aerotermia para climatización de la zona de la piscina y para calentamiento de los vasos, situado en calle David Valero Campeón Olímpico 3 a instancia de este Ayuntamiento.

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRU4-XZACG**
Página 23 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29

ESTADO
FIRMADO
29/09/2025 20:05



El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 117.647,07 euros, total con IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial 169.400,00 euros.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CANCELACIÓN SUBVENCIÓN AL DÉFICIT TRANSPORTE URBANO (EXpte. 5409)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 16 de septiembre de 2025, para la cancelación de subvención al déficit del Transporte Urbano, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que, en la contabilidad municipal, constan operaciones pendientes de abonar, en concreto de subvención al déficit del transporte urbano, que se desglosan tal y como a continuación se reflejan:

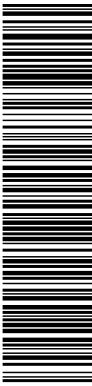
Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220140009388	2014 4410 47000	30.000,00	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	A NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., IMPORTE SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO AÑO 2014.-

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **6JPJV-SRUJK4-XZACG**
Página 24 de 26FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 20:05
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2025 11:29ESTADO
FIRMADO
29/09/2025 20:05Ayuntamiento
de Baza

220141001836	2013 4410 47000	60.000,00	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO 2011,2012 Y 2013
220170011450	2017 05 4410 47000	20.000,00	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	A NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., IMPORTE SUBVENCIÓN A JUSTIFICAR PARA TRANSPORTE URBANO, AÑO 2017.-

Resultando que, la mencionada subvención al déficit debe promoverse por el adjudicatario, mediante la acreditación fehaciente de que se ha producido tal déficit en la gestión del transporte urbano.

Resultando que, la empresa adjudicataria –NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SLU- no ha presentado las cuentas, que acrediten el referido déficit, en los ejercicios 2011,2012,2013,2014 y 2017; limitándose a presentar una hoja de Excel, a modo de resumen, de los gastos e ingresos junto con una relación nominal de trabajadores que se desconoce si están vinculados al servicio de Baza o no. Cuando lo que se le ha pedido ha sido una contabilidad específica del servicio sobre el que recae la concesión.

Considerando que el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (EDL 2003/127843) -LGP-, dispone que:

“1.- Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

- a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2.- Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3.- Las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública estatal que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.”

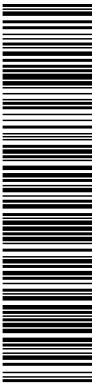
Considerando que existen facultades genéricas de la administración para exigir al concesionario, aunque no se establezca en los pliegos, la obligación de llevar una contabilidad diferenciada, extremo que el adjudicatario (NEX CONTINENTAL HOLDINGS) no ha hecho:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

- El art. 94 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la ejecución de los contratos se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.
- En el mismo sentido se pronuncia el art. 127.1.2^a del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que dispone como potestad de la corporación la de fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

A tenor de lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local que:

Primero. – Se proceda a la anulación de las cantidades que constan en la contabilidad de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2017, por un importe total de 110.000€, correspondientes a las subvenciones al déficit del servicio de transporte urbano por falta de justificación y prescripción del derecho del adjudicatario a reclamar tal subvención.

Segundo. – Se dé cuenta a Intervención del presente acuerdo a los efectos oportunos.>>>

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:55 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.